



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 49 Secc. V

Lunes 16 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Decreto por el cual el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, concluye el Mando Único Policial en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, por haber disminuido alteraciones graves al orden público y fuerza mayor que le dieron origen.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, con fundamento en los artículos 16, 21, 115, fracción III, párrafo segundo y fracción VII y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracciones I, II y XX, 82 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 8, 12, 22, fracción XI, 34, fracciones I, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 3, 5, fracción II, 6, 11, 12, 77 BIS, 97 y 98 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora y 4 y 5, fracciones II, V, XXXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora y,

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 21 de nuestra Carta Magna establece que la seguridad pública es una función pública del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. De igual manera, fija que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos.

Que el pasado 21 de julio del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Decreto por el cual el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, asume temporalmente el Mando Único Policial en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, documento que buscó atender la salvaguarda de los derechos humanos que tanto nuestra Constitución Federal y Local establecen y velando por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad de los sonorisinos.

Que una vez implementado el mando único señalado en el párrafo anterior, fueron realizadas diversas acciones encabezadas por el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Estado, ejecutando estrategias de fortalecimiento del mando único policial con la comisión de elementos de la unidad de análisis e investigación, implementando las siguientes:

- Áreas de Investigación de Campo.
- Áreas de Investigación de Gabinete.
- Áreas de Asesoría y Atención Ciudadana en Manejo de Crisis.
- Unidad Táctica no Tripulada.
- Área de Andrómeda.
- Policía de Apoyo al Protocolo de Seguridad Fronteriza.
- Unidad de Inteligencia Estratégica C5i.
- Unidad de Investigación de Delitos del Ciberespacio.

Que las estrategias mencionadas anteriormente permitieron realizar investigaciones de delitos a través de la inteligencia e investigación policial, con investigadores de campo, de gabinete y especialistas técnicos que mantienen coordinación con la Fiscalía General de la República y la Fiscalía General de Justicia del Estado, permitiendo la detención de los integrantes de células delictivas, ejecución de ordenes de aprehensión, ordenes de arresto en coordinación con autoridades del país vecino del norte y diligencias de cateos.

Que lo señalada previamente se confirma mediante el informe que se me hace de conocimiento el pasado día 15 de diciembre de 2024, mediante oficio No. SSP/1751/12/2024, en el cual el Secretario de Seguridad Pública del Estado Víctor Hugo Enriquez García, informa la disminución de la situación de fuerza mayor que generaba alteraciones graves al orden público en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Que del informe del Secretario de Seguridad Pública, se puede apreciar que las condiciones que originaron la implementación del Mando Único Policial en el Municipio de San Luis Río Colorado, han mejorado, de ahí que se recomienda dar por terminado la medida tomada.

Que es de destacarse que las estrategias realizadas si bien permiten dar por terminado el mando único policial, hoy se cuenta con una coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, fortaleciendo la coordinación operativa, estratégica y administrativa en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, logrando así mayores capacidades de respuesta, mejoras en la planeación, fortalecimiento de las capacidades municipales y sobre todo, recuperando la confianza ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, atendiendo la salvaguarda los derechos humanos que tanto nuestra Constitución Federal y local establecen y velando por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad de los sanluisinos, así como promover e inducir el bienestar de la población en todos los órdenes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CONCLUYE EL MANDO ÚNICO POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, POR HABER DISMINUIDO ALTERACIONES GRAVES AL ORDEN PÚBLICO Y FUERZA MAYOR QUE LE DIERON ORIGEN.

Artículo 1. El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora concluye el Mando Único Policial de la policía preventiva municipal del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, creado con el objetivo de restaurar el orden y la seguridad pública en dicho municipio.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las funciones de seguridad pública y la policía preventiva municipal del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, quedarán bajo el H. Ayuntamiento del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Artículo 2. En términos del artículo cuarto transitorio del Decreto por el cual el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, asume temporalmente el Mando Único Policial en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, una vez concluido los efectos del presente

Decreto, la dirección, mando y estrategia del Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, permanecerán conservándose de manera autónoma y sin alteración alguna.

Artículo 3. Las instituciones policiales y de seguridad pública, así como las de la policía preventiva del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, mantendrán comunicación y coordinación de conformidad con el convenio de Mando Único Coordinado, lo anterior con el objetivo de fortalecer la seguridad pública en beneficio de la población del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Artículo 4. Todos los elementos que intervienen en el mando o acciones operativas de las instituciones policiales y de seguridad pública, así como las de la policía preventiva del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, tienen la obligación de acatar de manera inmediata, el presente Decreto, a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio de su notificación por oficio o por cualquier otro medio, que se realice al Presidente Municipal, al Síndico o al Secretario del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto deberá notificarse en forma personal al Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, al Secretario o Síndico del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. **ATENTAMENTE. DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.- LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO, SECRETARIO DE GOBIERNO.- RÚBRICA.**



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV49V-16122024-C5A1B5B02

